

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
ARAUQUITA-ARAUCA

Al Despacho de la señora Jueza el radicado Nro. 810654089001-2.021-00042-00 de matrimonio civil junto con el nuevo escrito impetrado vía correo electrónico por los señores José Ismael Barroso Duarte y Ana Odivet Moreno Pájaro, para matrimonio civil junto con el documento del contrayente ya corregido. Sírvasse proveer. Arauquita, 15 de septiembre del 2.021.

El secretario

SILVIO DURAN GARCIA

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

Arauquita, (Arauca), septiembre veinte (20) de dos mil veintiuno (2.021).

Proceso: MATRIMONIO CIVIL
Radicado: 810654089001-2.021-00042-00

Visto el informe rendido por el señor secretario, en virtud a que no fue posible la celebración de la boda en el presente asunto, déjese sin efecto lo ordenado en auto de fecha 29 de enero y 15 de marzo del 2.021. Téngase como válida la documentación allegada a excepción del documento de identidad del demandado visible a folio 2 del cuaderno principal., con la finalidad de que se le declare legalmente unidos en matrimonio civil a los señores JOSE ISMAEL BARROSO DUARTE y ANA ODIVET MORENO PAJARO, por reunirse los requisitos de ley de conformidad con lo estipulado en el artículo 128 del Código Civil y ss.

En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Arauquita,

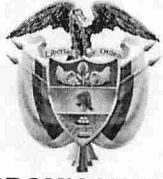
R E S U E L V E

PRIMERO: Avocar el conocimiento de la presente solicitud de matrimonio y admitir la petición impetrada vía correo electrónico por los señores JOSE ISMAEL BARROSO DUARTE y ANA ODIVET MORENO PAJARO, de conformidad con el artículo 128 y ss. del Código Civil.

SEGUNDO: Téngase como testigos a los señores Libardo Cáceres Torres y Yomaira Cáceres Zapata, residente en la vereda el Caucho del Municipio de Arauquita, quienes se pueden ubicar a través del celular 3127401146 – 3167214195.

TERCERO: En firme el presente proveido entraran las diligencias al despacho para señalamiento de fecha y hora para la Audiencia de celebración del

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARAUQUITA-ARAUCA

matrimonio, la cual se hará en forma virtual contando con los elementos tecnológicos del caso. Cítese a los contrayentes y testigos a la Audiencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza


CARMEN ELENA SUAREZ CONTRERAS

Hoy, 21 de septiembre de 2.021 notifico por estado Nro. 085


SILVIO DURAN GARCIA
Secretario